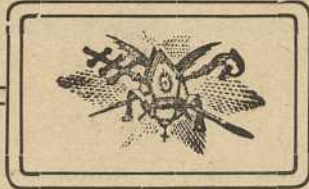


BOLETÍN ECLESIASTICO

DEL OBISPADO DE



Calahorra y La Calzada

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL. Edicto para la provisión del Beneficio con cargo de Maestro de Capilla en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra. *Gobierno Eclesiástico*. Circulares I sobre el mes de Mayo.—II Nombrando una Junta diocesana para la segunda Asamblea nacional de la Buena Prensa.—*Secretaría de Cámara*. Relación de los agraciados con traje de *apóstol* en las Stas. I. C. de Calahorra y La Calzada.—VARIEDADES. Extracto del Reglamento de la segunda Asamblea nacional de la Buena Prensa.—Programa de la Exposición Mariana Universal.—Tercera circular de la Junta organizadora de la Peregrinación á Lourdes y Roma.—Necrología.—Bibliografía. ANALES DEL PILAR.

SECCIÓN OFICIAL



Sr. Gregorio María, POR LA DIVINA MISERICORDIA,
DEL TÍTULO DE S. JUAN ANTE PORTAM LATINAM, IN URBE.
DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL
AGUIRRE Y GARCIA, ARZOBISPO DE BURGOS Y ADMINIS-
TRADOR APOSTÓLICO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA
CALZADA.

Y el Dean y Cabildo de la S. I. C. de Calahorra.

HACEMOS SABER: Que por haber renunciado el Presbítero D. Prudencio Balerdi y Urreta un Beneficio, que en esta Santa I. C. lleva anejo el oficio de Maestro de Capilla, cuya provisión con arreglo al Concordato y R. O. de 16 de Mayo de 1852 corresponde á la Corona, y debiéndose proceder á la pro-

visión de dicha vacante, por el presente citamos y llamamos á todos los que quisieren hacer oposición á dicho Beneficio, para que en el término de CUARENTA DIAS contados desde esta fecha, que nos reservamos prorrogar, presenten sus solicitudes ante nuestro Secretario Capitular, acompañando los títulos de sus Ordenes, testimoniales de sus respectivos Prelados, y si no fueren sacerdotes, fé de Bautismo que acredite tener edad competente para ascender *intra annum* al Presbiterado.

Las obligaciones del Maestro de Capilla serán; dirigir la Capilla de Música dentro y fuera de la iglesia en todos los actos y funciones á que asista el flmo. Cabildo, y demás que se expresarán en el reglamento, que deberán firmar los opositores.

El agraciado cobrará la dotación señalada en el Concordato á los Beneficiados de nuestra Santa Iglesia, percibida en el tiempo y forma que lo verifiquen los demás; tendrá derecho á *recessit*, á que le supla en enfermedades y ausencias justificadas el Beneficiado Tenor, y á todas las prerrogativas, que gozan aquellos.

Concluído el término de los Edictos, y prórroga que en su caso se concediere, se verificarán los ejercicios de oposición en la forma que dispusiéremos y que sabrán oportunamente los opositores.

Terminados y calificados dichos ejercicios, se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia propuesta de los opositores y la censura del Tribunal, indicando los sujetos que merezcan ser preferidos, atendidas sus circunstancias, á fin de que S. M. pueda nombrar de entre los aprobados á quien estime más conveniente para el mejor servicio de Dios y de esta Santa Iglesia.

En testimonio de lo cual, damos el presente, firmado por Nos, sellado con nuestras armas, y refrendado por nuestro Secretario Capitular, en Calahorra á 18 de Abril de 1908.

† FR. GREGORIO MARÍA AGUIRRE, *Cardenal-Arzbispo de Burgos Administrador Apostólico de la Diócesis de Calahorra*.—Lic. ALFREDO SEVIL, *Deán*.—Por acuerdo del Eminentísimo Sr. Cardenal-Arzbispo Administrador Apostólico y Cabildo, DR. JOSÉ MARÍA GOY, *Doctoral-Secretario*.

EDICTO para la provisión del Beneficio con cargo de Maestro de Capilla de la S. I. C. de Calahorra con plazo de CUARENTA DIAS, que cumple el 28 de Mayo.

GOBIERNO ECLESIAÍSTICO

I

MES DE MAYO

Recordamos á todos los párrocos y demás encargados de iglesias del obispado cuanto sobre el culto á María Santísima en el mes de las flores se ha prescrito en años anteriores y recomendamos eficazmente que se multipliquen los cultos, donde por haber varios sacerdotes pueda cómodamente hacerse; téngase algún acto religioso en honor de María por la mañana en una de las misas que se celebren en la parroquia ó iglesia, celébrense las *Flores* por la tarde á hora conveniente, principalmente para las jóvenes inscritas en la Asociación de Hijas de María, procurando los Sres. Curas que este acto termine antes de la puesta del sol, y récese por la noche una tercera parte de rosario ó la *Corona* en honor de María para todos aquellos fieles que por sus ocupaciones no hayan podido asistir á los actos del día.

Por nuestras Sinodales quedan autorizados los señores Párrocos para exponer el Smo. Sacramento en la función solemne que, para término de estos hermosos cultos, han de hacer en honor de la Madre del Amor Hermoso.

Los Sres. Curas procurarán dar cuenta, antes del 10 de Junio, de los cultos celebrados en sus iglesias á los señores Arciprestes respectivos, para que éstos puedan hacerlo á Nos antes del 20 del mismo mes, reseñando breve pero expresivamente los cultos habidos en las iglesias de su arciprestazgo en honor de María Santísima.

Calahorra, 24 de Abril de 1908.—DR. MANUEL SAN ROMÁN y ELENA, *Gobernador Eclesiástico*.

II

Además de la Exposición de Arte Retrospectivo, que ha de instalarse en Zaragoza en las fiestas de la conmemoración

secular de sus célebres Sitios, tendrán lugar en la misma histórica ciudad, santificada por la Virgen y sellada con sangre de mártires, una Exposición Mariana Universal y la segunda Asamblea Nacional de *La Buena Prensa*, cuyos programas y convocatorias se insertan á continuación, juntamente con los nombres de los Señores que forman la Junta diocesana de la última.

Recomendamos con interés á todos los fieles de esta antiquísima y religiosa diócesis de Calahorra y La Calzada tan santas Obras, y excitamos el celo de la prensa católica del obispado para que las aliente con su propaganda.

Calahorra, 23 de Abril de 1908.—*Dr. Manuel San Román y Elena*, Gobernador Eclesiástico.

JUNTA DIOCESANA

PARA LA

*Segunda Asamblea Nacional de la Buena Prensa
que ha de celebrarse en Zaragoza.*

PRESIDENTE HONORARIO

Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal—Arzobispo, Administrador Apostólico de la Diócesis.

PRESIDENTE EFECTIVO

M. I. Sr. Dr. D. José Aquilino Cuetos, *Canónigo de esta Santa I. Catedral.*

VOCALES

M. I. Sr. Dr. D. José María Goy, *Canónigo Doctoral.*

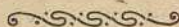
M. I. Sr. Dr. D. Serapio Escalona, *Rector del Seminario de Calahorra.*

Br. D. Luis Manzanares, *Cura propio de Sta. Maria de esta ciudad.* Tesorero.

D. Jesús de Felipe y Urbina, *seglar.*

D. Crescencio Salanova, *seglar.*

Br. D. Pedro Sada, *Beneficiado.* Secretario.



SECRETARÍA DE CÁMARA

Agradados con el traje llamado de «apóstol,» 1908

PARA LA S. I. CATEDRAL DE CALAHORRA

- Cuatro ancianos de las Hermanitas de los Pobres de Calahorra.
D. Quintín Garrido Aldea, de Calahorra, de 69 años, pobrísimo.
“ Millán Gutierrez Lorente, de id., de 78 años, muy pobre é imposibilitado.
D. Juan Hita y Miranda, de id., de 62 años, pobrísimo.
“ Felix Cristóbal Gómez, de id, de 80 años, muy pobre.
“ Manuel Benito Baroja, natural de Autol, de 84 años pobrísimo.
D. Victoriano Hernández Hernández, de Arnedo, de 78 años, muy pobre.
D. Pedro Antoñanzas Gutierrez, de Calahorra, de 73 años, pobrísimo.
D. Victoriano Lahuerta é Ibañez, de Carbonera, de 68 años, muy pobre y semiciego.
D. Francisco Miguel, de Navabellida, de 67 años, pobrísimo.

PARA LA S. I. CATEDRAL DE LA CALZADA

- Cuatro ancianos de las Hermanitas de los Pobres de Logroño.
D. Eugenio Sáez Navas, de La Calzada, de 58 años, muy pobre é impedido.
D. Manuel Arenas Pinedo, de id., de 69 años, pobrísimo.
“ Paulino Gil, de id., de 66 años, muy pobre é imposibilitado.
D. Julián Molina Serrano, de id., 66 años, pobrísimo.
“ Juan Alvarez, de Briones, de 78 años, pordiosero y ciego.
“ Pantaleón López Fernández, de Hervías. de 70 años, muy pobre é imposibilitado.
D. Apolinar García Pérez, de Huércanos, de 70 años, pobrísimo y semiciego.
D. Agapito Alguea Laorden, de Bañares, de 69 años, muy pobre, imposibilitado y semiciego.

D. Patricio Anda y López, de Alesanco, de 71 años, pobrí-
simo,
Calahorra 10 de Abril de 1908.—*Dr. Gerardo Arenza-*
na.—V. Secretario.



EXTRACTO DEL REGLAMENTO

**PARA LA SEGUNDA ASAMBLEA NACIONAL DE LA BUENA PRENSA
QUE SE HA DE CELEBRAR EN ZARAGOZA
EN SEPTIEMBRE DE 1908**

Naturaleza de la Asamblea

ARTÍCULO 1.º El fin que se propone esta segunda-Asam-
blea Nacional de la Buena Prensa es continuar la labor ini-
ciada en la primera de Sevilla, ó sea, promover los intereses
de la fe católica en España por medio de la Prensa.

ARTÍCULO 2.º La Asamblea no tiene carácter político
alguno; sin que por esto deje de reconocer y alabar la suma
importancia de la política católica en nuestra Nación. Tén-
ganlo, pues, muy presente los asambleístas en todas sus dis-
cusiones, para evitar digresiones ajenas al fin concretamen-
te indicado en el artículo anterior.

Organización de la Asamblea

ARTÍCULO 3.º La Junta organizadora de la Asamblea,
aprobada en su constitución por el Excelentísimo Señor Ar-
zobispo de Zaragoza y encargada de la redacción de este
Reglamento, será la que dirija los trabajos de la misma y la
que señale las respectivas ponencias.

ARTÍCULO 4.º La Asamblea se organizará en tres seccio-
nes, que se denominarán: De *Propaganda*, de *Fomento* y de
Representantes de la Prensa Católica, secciones que tendrán
á su cargo, respectivamente, los cometidos siguientes: La de
Propaganda, la difusión de la Buena Prensa y represión y
aún extirpación, hasta donde se pueda, de la prensa secta-
ria; la de *Fomento*, estudiará los medios de allegar recursos;
con que sostener, perfeccionar y difundir esta misma Prensa

y la de *Representantes*, la de excogitar la forma en que los periodistas católicos hayan de entenderse entre sí, prestándose apoyo mútuo y concurriendo al mayor éxito de las publicaciones ortodoxas, á cuyo fin estudiará como asunto preferente la creación y sostenimiento de una Agencia general católica de información.

Socios

ARTÍCULO 8.º Los socios de la Asamblea podrán inscribirse como *activos*, de *mérito* ó de *honor*, los que contribuirán con la cuota de cinco pesetas para sufragar los gastos de la Asamblea y recibirán el diploma de socios y un ejemplar de la crónica.

ARTÍCULO 9.º Serán socios activos los que contribuyan al éxito de la Asamblea con su trabajo personal, ya escribiendo Memorias, ya tomando parte en las discusiones de las sesiones particulares.

ARTÍCULO 10. Se considerarán como socios de mérito los representantes de la prensa católica española, con poderes para llevar á la práctica las conclusiones de la Asamblea.

ARTÍCULO 11. Socios honorarios serán los que ayuden con suscripciones á los gastos de la Asamblea, pero sin tomar parte en los trabajos, discusiones y votaciones de la misma. Tendrán derecho solamente á la asistencia en las sesiones públicas.

ARTÍCULO 12. Reconocida la importante y benéfica acción social de la mujer en todas las empresas católicas, las señoras podrán inscribirse como *socias honorarias* de la Asamblea.

Trabajos para la Asamblea

ARTÍCULO 13. La Junta organizadora, de acuerdo con el Excmo. Sr. Presidente, invitará á los oradores que hayan de tener los discursos en las sesiones públicas.

ARTÍCULO 14. Todos los socios activos y de mérito tienen derecho á presentar Memorias, que procurarán redactar con sencillez y concisión para que resulten más prácticas. Al fi-

nal, su autor resumirá brevemente las conclusiones que á su juicio pudiera aceptar la Asamblea.

ARTÍCULO 15. Todos los trabajos se recibirán en la Secretaría de la Junta organizadora, Fuencelara, 2, hasta el día 15 de Agosto. Esto, no obstante, el Presidente de la Junta podrá admitir los que se reciban después de dicha fecha y aún utilizarlos, pero sin que pueda alegarlo como derecho ningún remitente.

Sesiones públicas

ARTÍCULO 16. La Asamblea celebrará tres sesiones públicas, á las que podrán asistir todos los socios, cualquiera que sea su clase. La entrada será mediante tarjeta. En la última sesión se anunciará el día en que haya de celebrarse el acto de clausura; en él se leerán las conclusiones aprobadas.

Sesiones particulares

ARTÍCULO 17. Las secciones celebrarán cuantas sesiones estimen necesarias, al objeto de dilucidar suficientemente los asuntos referentes á cada una de ellas.

ARTÍCULO 18. Formará la mesa en estas sesiones la respectiva ponencia, presidida por los Prelados que asistan, y en su defecto, por el presidente de la ponencia.

ARTÍCULO 19. El orden de las sesiones será éste: La ponencia dará cuenta de las Memorias presentadas, pudiendo proponer la lectura íntegra ó parcial de las mismas, si así lo estimase oportuno. El Presidente irá después concediendo el uso de la palabra á los socios para aceptar, modificar ó ampliar las conclusiones, lo que harán brevemente, sin pasar de diez minutos, y también podrán rectificar por espacio de cinco. Cuando al Presidente pareciere suficientemente discutido el punto propondrá á votación la conclusión definitiva, anotando el Secretario el resultado. Para que los socios puedan emitir su juicio deliberado acerca de las conclusiones, se imprimirán éstas de antemano y se distribuirán en la Secretaría de la Junta Organizadora el día anterior á la Asamblea.

ARTÍCULO ADICIONAL. La Junta Organizadora, por medio de las diocesanas, transmitirá á los señores socios, en tiempo oportuno, el programa detallado de todos los actos que han de celebrarse en esta segunda Asamblea de la Buena Prensa, cuya inauguración está fijada para el día 20 de Septiembre; asimismo esta Junta se preocupa de proporcionar á los concurrentes todas las facilidades y economías posibles en los viajes y estancia en Zaragoza, por lo cual será preciso que las inscripciones se hagan antes del día 1.º de Septiembre, como plazo último.

—En la sesión inaugural predicará un notable orador sagrado.

—En las tres sesiones solemnes pronunciarán discursos tres eclesiásticos y tres seculares de los más significados en las campañas en pro de la Buena Prensa.

—Los asambleístas obtendrán notables rebajas en las tarifas de ferrocarriles.

Coincidiendo con la fecha de esta Asamblea, habrá en Zaragoza una Peregrinación Universal al Templo de la Santísima Virgen del Pilar y grandes festejos religiosos y profanos, é inmediatamente después, según está anunciado, se celebrará el gran Congreso Mariano internacional.

—Se procurará que las inscripciones de socios para la Asamblea, sean recogidas por todos los periódicos católicos. En todo caso pueden remitirse á la Junta organizadora ó á la respectiva Junta diocesana.

—El que desee más informes puede pedirlos al Secretario de la Junta Organizadora, Pasaje del Pilar, 16, entresuelo izquierda.—ZARAGOZA.

Programa de la Exposición Mariana Universal de Zaragoza

PRIMERA. La exposición Mariana se celebrará en un Pabellón expresamente construido para tal fin, dentro del re-

cinto destinado á la Exposición Hispano-Francesa. Y tendrá lugar desde el mes de Mayo hasta fin de Octubre próximos. Esta duración podrá alargarse si las circunstancias así lo aconsejaran.

SEGUNDA. Con el fin de dar alguna idea de cuanto tiene cabida en la Exposición Mariana puede consultarse la siguiente.—*Clasificación de Objetos*.—Grupo I.—**Arquitectura Mariana**.—Grupo II.—**Iconografía**.—CLASE PRIMERA, *Pintura*.—CLASE SEGUNDA, *Escultura*.—CLASE TERCERA Y CLASE CUARTA.—**Numismática**—Grupo III.—**Heráldica**.—Grupo IV.—**Música Mariana**.—Grupo V.—**Indumentaria**.—Grupo VI.—Exvotos que recuerden milagros de la Virgen Santísima.—Grupo VII.—Objetos históricos consagrados á la Virgen Santísima: como banderas ganadas al enemigo.— Grupo VIII.—Retratos y recuerdos de santos, escritores, reyes ó personajes ilustres devotos de Ntra. Sra. ó cuyos nombres vayan unidos á la fama de algún santuario célebre. Al pié de los cuales deberán constar sus méritos, como devotos de la Virgen.—Grupo IX.—**Arte industrial**.—Grupo X.—**Publicaciones y Estudios Marianos**.—Grupo XI.—Obras de propaganda, pedagógicas, sociales, caritativas y de otros órdenes, esencialmente marianas.—Grupo XII.—Información gráfica moderna. —Relativa á los acontecimientos marianos, como: solemnidades pontificias, concilios, congresos, jubileos, coronación de imágenes, bendición y consagración de templos, peregrinaciones, romerías, procesiones, inauguraciones, veladas y actos académicos, etc.—Grupo XIII.—1.º Institutos religiosos.—2.º Igual especificación de documentaciones y objetos sobre las obras Marianas desarrolladas por los demás institutos religiosos.—Grupo XIV.—Asociaciones Marianas.

TERCERA. En el pabellón Mariano se agruparán los objetos presentados, no precisamente con arreglo á la anterior clasificación, sino como más convenga al mayor lucimiento de la Exposición. La Junta tiende á adoptar, para la colocación de los objetos una *clasificación geográfica*, que permita

observar de un golpe de vista la importancia y magnitud del culto que una determinada región ó diócesis dedica á la Virgen en sus predilectas advocaciones y obras de diversa índole.

CUARTA. Serán aplicables á la Exposición Mariana las ventajas y garantías de carácter oficial y particular de que disfruta la Exposición Hispano-Francesa.

QUINTA. Los organizadores de la Exposición Mariana alejan todo fin industrial de este certamen: pero esto no obsta para que permitan un prudente anuncio de los objetos cuya presentación (por estar comprendida en la anterior clasificación) se juzgue oportuna y apropiada.

SEXTA. Será GRATUITO el espacio ocupado en el Pabellón Mariano por las diferentes instalaciones; pero no pedirán los expositores, ni se les concederá, determinado espacio ni lugar, pues la Junta se encarga de la colocación de los objetos presentados, en el sitio que crea deben ocupar. Y podrá dejar de exponer los objetos que tengan por conveniente, sin necesidad de dar la razón en que funde su resolución. Si un instituto religioso, asociación ó santuario, concurren con gran número de objetos y de suficiente importancia para figurar con independencia, podría dedicársele un departamento especial, encargándose, en este caso, de la instalación la entidad á quien se conceda.

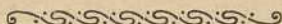
Si la importancia de alguna de estas instalaciones lo reclama, está la Junta dispuesta á ceder el espacio que necesita, con tal clase de formalidades y garantías que puede considerarse, mientras dure la Exposición, de propiedad particular del correspondiente santuario, comunidad, etc. Y así se entenderá que los objetos expuestos en estas condiciones no salen del dominio de los santuarios, iglesias, etc. en que deben estar custodiados.

SÉPTIMA. Serán de cuenta de los expositores todos los gastos de embalaje y remisión de los objetos.

OCTAVA. Terminada la Exposición, deberán retirarse los objetos presentados, mediante la presentación del resguardo

recibido al entregarlos. Y se entenderá que la Junta puede disponer libremente de los no recogidos, pasado un mes después de clausurada la exposición.

(Se continuará)



Peregrinación á Lourdes y Roma

Organizada por la Junta permanente de peregrinaciones nombrada por S. S. y que irá presidida por el Excmo. Sr. Obispo de Dora.

CIRCULAR 3.^a

1.º La Peregrinación asistirá, Dios mediante, en la Basílica Vaticana á las solemnes ceremonias de las Beatificaciones de la Venerable Madre Sofía Barat y del Venerable P. Pasionista Gabriel Possenti, que tendrán lugar respectivamente los domingos 24 y 31 del próximo mes de Mayo.

2.º Expirado el plazo de inscripción el día 31 de Marzo pasado, sólo se admitirán ya, tanto ante la Junta Organizadora como ante sus representantes, inscripciones con el carácter de *condicionales*, es decir, para el caso en que haya lugar para admitir á los nuevos solicitantes.

3.º Itinerario.

Martes 19 de Mayo. Salida de Bilbao, en tren especial de la estación de Achuri antes de las 7 de la mañana, pasando por San Sebastián hacia las 11 de la mañana para pernoctar en Lourdes.

Día 20. Salida de Lourdes hacia el medio día para llegar el

Día 21 por la tarde á Génova.

Día 22. Salida de Génova y llegada á Roma.

Días 22 á 2 de Junio. Estancia en Roma.

Día 2. Salida de Roma y llegada á Génova.

Día 3. Salida de Génova para llegar el

Día 4 á Lourdes.

Día 5. Salida de Lourdes y llegada á San Sebastián y Bilbao.

4.º Todos los peregrinos habrán de incorporarse en Bilbao ó en San Sebastián: á uno de estos dos puntos deberán, por consiguiente, acudir todos los peregrinos para comenzar la peregrinación, incluso los procedentes de puntos intermedios entre Bilbao y San Sebastián, y en los cuales el tren especial no se detendrá á su paso.

Se entenderá que se incorporan en Bilbao todos los que no manifiestan deseo en contrario antes del día 30 del corriente mes de Abril.

A los peregrinos que se incorporen en San Sebastián, se les hará una rebaja sobre sus respectivos billetes de 10 pesetas en 1.ª clase, 8 en 2.ª y 6 en 3.ª por el trayecto del ferrocarril que dejan de recorrer y por el almuerzo que dejarán de tomar en el buffet de la estación de San Sebastián.

5.º Los precios de los billetes, incluídos en ellos absolutamente todos los gastos (incluso el derecho de transporte de 30 kilos de equipaje para los peregrinos de 1.ª y 2.ª clase), son los siguientes:

Primera clase	650 pesetas.
Segunda id.	480 "
Tercera id.	300 "

El tercero y último dividendo, ó sea la segunda mitad del importe de cada billete, se abonará en igual forma que los anteriores, bien á esta Junta ó á sus representantes antes del día 30 del corriente mes de Abril, debiendo los peregrinos remitir también al hacer el envío del dinero, el recibo de las entregas anteriores, para estampar en él el sello del completo pago del billete.

Los Terciarios de San Francisco que se hayan inscrito en sus respectivos Centros de la Orden Tercera, deberán abonar allí mismo el importe total de su billete. Á nuestros representantes ya mencionados en circulares anteriores, hay que añadir el de Oviedo, M. I. Sr. D. José Niceto González, Secretario del Sr. Obispo.

La Junta Organizadora entenderá que todo peregrino que no satisfaga antes del día 30 del corriente mes el total importe de su billete, ha desistido de concurrir á la peregrinación, y en su consecuencia le eliminará de la lista de peregrinos, sin que *bajo ningún concepto* pueda ser mas tarde nuevamente admitido.

6.º En posteriores circulares seguirá comunicando esta Junta todas sus instrucciones sobre diversos detalles, horas de salida, equipajes, etc.

Baste decir por hoy que los equipajes que hayan de ir facturados, y que recojerá la Junta en el punto de partida encargándose de su facturación etc. para entregarlos en el hotel en Roma, deberán presentar los peregrinos *la vispera* del día de la salida, á las horas y en el lugar que se designará.

Cada peregrino de 1.^a y 2.^a clase tendrá derecho á llevar facturados gratuitamente 30 kilos de equipaje, abonando el exceso que sobre él llevare.

La Junta recomienda muy eficazmente que se simplifique y disminuya en cuanto sea posible lo que cada peregrino haya de llevar á la mano, y que para evitar molestias y dificultades, deberá ser sólo lo absolutamente indispensable para los días de viaje: de estos bultos de mano, se hará siempre cargo cada peregrino.

7.^o Contrabando. Son rigurosísimas las Aduanas, sobre todo en cuanto se refiere al tabaco, conservas etc. Prohíbese en absoluto llevar más existencias que las que se requieren para *el día* del viaje, no para el viaje total; por ello y porque todos los peregrinos deberán ir prevenidos para abrir con prontitud todos sus equipajes al pasar por las Aduanas, recomienda esta Junta con todo encarecimiento que nadie lleve tabaco, conservas etc., para evitar un conflicto á la peregrinación, que por una leve imprudencia de cualquier peregrino, pudiera verse precisada á sufrir un retraso de lamentables consecuencias, de las que, como de nada extraño á su propia gestión, no puede responder esta Junta Organizadora.

8.^o Para la mejor organización del viaje, se clasificarán los peregrinos de 1.^a clase en grupos de 6 personas y en grupos de 8 personas los de 2.^a y 3.^a clase.

Cada grupo de cualquier clase que sea irá bajo la dirección de una de las personas que lo compongan y que se llamará *Jefe de Grupo*: y con objeto de proceder á la formación definitiva de esos grupos, respondiendo en cuanto sea posible á los deseos de cada peregrino, se remite adjunta la lista de todos los de su clase respectiva á fin de que, conociendo todos sus nombres, comuniquen *antes del día 30* del corriente mes á esta Junta Organizadora (aun cuando lo hubieren hecho ya aisladamente) *por escrito y con las firmas de todos los interesados*, quiénes de entre ellos desean constituir cada grupo.

Deberán indicar también dentro de ese plazo quien habrá de ser el Jefe de su grupo respectivo, y quienes desean alojarse en los hoteles en las mismas habitaciones.

Pasado ese plazo y con los datos recibidos hasta entonces,

la Junta formará definitivamente los grupos, sin que *bajo ningún pretexto* sea posible alterar su composición mas tarde.

El núcleo principal de los peregrinos primeramente inscritos en 1.^a clase, se alojará en Roma en el Hotel Quirinale; y los de 2.^a clase en el Hotel Michel.

9.º Su Santidad el Papa se ha dignado conceder á todos los peregrinos la gracia de que puedan hacer uso fuera de España de los privilegios de la Santa Cruzada, y ha autorizado asimismo á todos los Sres. Sacerdotes aprobados en sus respectivas diócesis para que puedan oír en confesión á los peregrinos.

A los Sres. Sacerdotes se les facilitará en Roma la licencia necesaria para que en cualquier iglesia puedan celebrar el Santo Sacrificio de la Misa.

10. Para evitar tropiezos y dificultades deberá todo peregrino ir provisto de los *francos ó tiras* que necesite para las *compras y gastos* particulares que desee hacer durante el viaje.

11. La Junta entregará gratuitamente un ejemplar de la "Guía de Roma," escrita expresamente para nuestra Peregrinación de 1906, á todos los peregrinos que lo solicitaren, remitiendo sellos por valor de 50 céntimos para enviarle por correo.

12. *Expediciones particulares.* Con un minimum de 25 peregrinos se podrán realizar las excursiones siguientes, durante la estancia en Roma.

a) Expedición á Nápoles, Pompeya etc. con duración de 2 1/2 días y todos los gastos incluidos: 63 pesetas en 1.^a clase, 53 en 2.^a y 43 en 3.^a.

b) Excursión á Loreto y Asís, con duración de 3 días, incluidos todos los gastos: 90 pesetas en 1.^a clase y 76 en 2.^a

c) Excursión á Padua, con duración de 2 1/2 días: 125 pesetas en 1.^a clase y 92 en 2.^a

d) Excursión á Asís, Loreto y Padua, con duración de 4 días: 153 pesetas en 1.^a clase y 127 en 2.^a

La inscripción y pago de estas expediciones particulares habrán de hacerse antes del 15 de Mayo.

Si los peregrinos que se inscribieren en cualquiera de ellas llegaren á cien, se reducirán notablemente los precios.

Bilbao 1.º de Abril de 1908.—POR LA JUNTA ORGANIZADORA: El Presidente, *José María Urquijo*; El Secretario, *Luis de Garitagoitia*.



BIBLIOGRAFÍA

Hemos recibido el tercer número de la interesantísima revista, que se publica en Zaragoza, titulada ANALES DEL PILAR, cuyo sumario comprende los siguientes trabajos importantísimos y de indiscutible actualidad.

SUMARIO: **Bosquejo ideal de la Exposición Mariana**, por el R. P. NAZARIO PÉREZ. S. J.—*Hablemos de la Exposición Mariana*, por D. JOSÉ MARÍA AZARA.—*Narración histórica de un milagro obrado por intercesión de Nuestra Señora del Pilar*, por D. MARIANO DE PANO.—**Programa y condiciones de la Exposición Mariana**.—*Hospedería de Nuestra Señora del Pilar para peregrinos enfermos*.—**Grandes peregrinaciones**. *Gran peregrinación Eucarística*.—*Peregrinaciones de Barbastro, andaluzas, valenciana y argentina*.—*Nuevo Templo de Ntra. Sra. del Pilar*.—*Congreso Mariano*.—*Concursos literarios en honor de la Virgen del Pilar*.—*Suscripción para la Exposición Mariana*.

Noticias.—El recuerdo de la Peregrinación Espiritual.—Por los celadores difuntos.—Iluminación del Pilar.—Honosres militares á la Virgen del Pilar. —Las Congregaciones Marianas.—Bibliografía.—Concurso de carteles.

Grabados.—*Planta baja del pabellón Mariano*.—*Proyecto de iluminación del Pilar*. Precio de suscripción 1' 50 pesetas al año.

NECROLOGÍA

El día 16 de este mes de Abril falleció en el Manicomio provincial de Logroño, el Presbítero de esta Diócesis D. Matías Barrera Trevijano.

R. I. P.
